



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Modelo tipo de Convenio de Adhesión al Registro de Licitadores - EX-2021-18086638-GDEBA-SSTAYLMIYSPG  
P

---

**VISTO** el EX-2021-18086638-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios, la Resolución N° 459/17-E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6.021 de Obras Públicas en su artículo 15 establece que los concurrentes a licitaciones públicas o privadas deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores cuyas funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 171/17-E, modificatorio del Decreto N° 5488/59, reglamentario de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, faculta al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar las normas complementarias a los efectos de determinar los requisitos de inscripción en el Registro de Licitadores y los parámetros de idoneidad técnico-financiera que deberán cumplir los oferentes;

Que por Resolución N° 459/17-E del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Registro de Licitadores;

Que el artículo 1° del Anexo Único de la referida resolución define como "Contratante" a cualquier área, ente u organismo que contrate obras y que se encuentre comprendido en los alcances de la Ley N° 6.021 o que adhiera al registro, según lo establecido en dicha norma;

Que, por su parte, en su artículo 3° apartado b) se establece que serán considerados "*Contratantes Adherentes*" los entes que por decisión propia se adhieran al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, vía convenio sujeto a la aprobación del Director del Registro de Licitadores;

Que, en este sentido, los entes que deseen adherir al Registro de Licitadores en carácter de “Contratantes Adherentes” deberán suscribir un convenio de adhesión;

Que a dichos efectos, resulta procedente aprobar el modelo de convenio para formalizar dicha adhesión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 5488/59 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el modelo tipo de Convenio de Adhesión al Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires que deberán suscribir los entes que deseen adherir al mencionado registro en carácter de “Contratante Adherente”, que, como IF-2021-21489085-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.